

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con petición de los apoderados judiciales de las partes vinculadas en el proceso. Para resolver.

Santiago de Cali, 18 de julio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.763
Actuación:	sucesión
Causante:	Rodrigo Ernesto Holguin Lourido
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00243 00
Providencia:	Audiencia Virtual

Se solicitó por el doctor DIEGO SUAREZ ESCOBAR, en su calidad de apoderado judicial de los herederos EDUARDO, CAMILO y JAIME HOLGUIN GODIN, que para efectos de la audiencia programada de practica de pruebas, se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones del palacio de justicia, petición que fue allegada al doctor EVANS MAURICIO BERMÚDEZ QUINTANA, apoderado judicial de la cónyuge sobreviviente, quien se pronunció al respecto, indicando que no estaba de acuerdo con que la audiencia se realizara de manera presencial, por así disponerlo el Decreto 806 de 2020, en su artículo 1º - párrafo. Que la virtualidad en la justicia es la forma como se debe litigar en adelante, además no explica el memorialista, las razones por las cuales debe realizarse de manera presencial y entre otras, la persona encargada por la firma Kroll Associates, de rendir el informe, vive en España, motivo por el cual no se puede podrá hacer presente en la audiencia presencial.

Considerando el despacho, que a pesar del contenido de la norma en cita, ello no impide la viabilidad de realizar la audiencia de forma presencial y como en la fecha señalada para la práctica de pruebas, se iniciará con recepción del interrogatorio a la señora MARY ANNY JAMES DE HOLGUIN y las

declaraciones de las señora MANUELA ECHAVARRIA VILLEGAS y ANA MARÍA BETANCOURT SANCLEMENTE, por lo que se requiere que en término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se informe quienes se harán presentes en la sala de audiencia del Palacio de Justicia o de lo contrario se actualice o ratifiquen los correos electrónicos de las declarantes, para el envío del enlace y atender la audiencia de manera virtual desde el lugar donde se encuentren los requeridos a la audiencia.

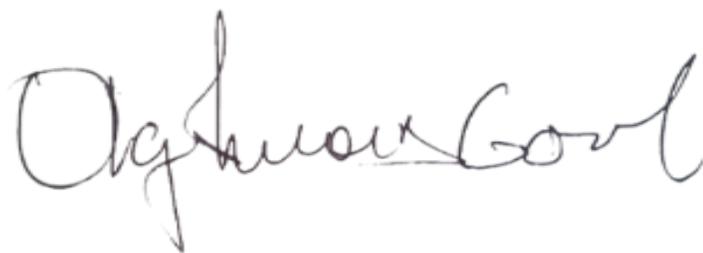
Por lo expuesto, la Juez Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes vinculadas al proceso, para que en el término de dos (2) constados a partir de la notificación por estados web de la Rama Judicial, para que informen quiénes de las personas llamadas a declarar, se harán parte en la sala de audiencia del Palacio de Justicia o de lo contrario se actualice o ratifiquen los correos electrónicos de las declarantes, para el envío del enlace y atender la audiencia de manera virtual desde el lugar de su residencia y/o domicilio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav